



VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 118

Obras públicas.—Carreteras

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de los kilómetros 71 al 80 de la carretera de tercer orden de Perales de Tajuña a Albares, cuyo contratista es D. Ignacio Bachiller.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (R. O. de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (R. O. de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 29 de Mayo de 1935. 2120

El Gobernador,

Pompeyo Gimeno.

CIRCULAR NÚM. 119

Obras públicas.—Carreteras

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 81 al 84 de la carretera de tercer orden de Albares a La Pangía, cuyo contratista es don Tomás Amorín.

vamente las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 81 al 84 de la carretera de tercer orden de Albares a La Pangía, cuyo contratista es don Tomás Amorín.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se han presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (R. O. de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (R. O. de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 29 de Mayo de 1935. 2119

El Gobernador,

Pompeyo Gimeno.

MINAS

Don Santiago Bueno Gordo, Jefe de Negociado de segunda clase y Secretario de este Gobierno de provincia.

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador civil ha decretado con esta fecha la admisión de una instancia presentada el día 15 del actual por D. Ildefonso González Fierro, vecino de Madrid, solicitando la concesión de mil trescientas ochenta pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de «Florentina», sita en términos municipales de Hiendelaencina, Congostrina y Zarzuela, parajes llamados Plaza Mayor,

Canto Blanco, La Jarquilla, Peñas Altas, Cañada Larga, Molino de la Teresa, El Picarón y otros de esta provincia; lindando por el Norte con El Raso, por el Sur con Cañada Larga, por el Este con El En-drinal y por el Oeste con el río Bornoba, haciendo la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida el eje de la torre del reloj de la iglesia de Hiendelaencina, y desde él se medirán en dirección Norte 1.000 metros, y se colocará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a al Este 2.000 metros, de 2.^a a 3.^a al Sur 4.400, de 3.^a a 4.^a al Oeste 4.500, de 4.^a a 5.^a al Norte 4.400 y de 5.^a a 1.^a al Este 2.500, quedando así cerrado el perímetro exterior que comprende mil novecientas ochenta pertenencias, de las que deducidas seiscientas de las minas vigentes abarcadas por él, quedan las mil trescientas ochenta pertenencias solicitadas. Los expresados rumbos son magnéticos.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil hago público para conocimiento general, a fin de que en el plazo de sesenta días hábiles puedan presentarse las oposiciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 28 de Mayo de 1935.—El Secretario del Gobierno, Santiago Bueno. 2113

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En la publicación de la Ley que da nueva redacción al artículo 7.º, que fija el precio mínimo de los periódicos, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 26 de los corrientes, página 1658, se ha padecido error material, debido a la composición en la imprenta que no afecta a la validez de la promulgación en cuanto al nombre del Ministro de Industria y Comercio, ya que quien lo refrenda es Rafael Aizpún Santafé en vez de Manuel Marraco y Ramón.

(«Gaceta» del 28).

DELEGACION DE HACIENDA

CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases pasivas, incluso los del Magisterio Nacional Primario y Clero que tienen consignados el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse a recibir la mensualidad corriente, de diez de la mañana a una de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Días 1 y 2 de Junio. — Perceptores que cobran por sí o con autorizaciones que no excedan de tres.

- » 4 y 5 íd.—Habilitados y apoderados.
- » 6 íd.—Clero.
- » 7 íd.—Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados, quienes procurarán personarse en los días señalados, para evitar en lo posible aglomeraciones y esperas que perturben la buena marcha del servicio.

Guadalajara 29 de Mayo de 1935.—El Delegado de Hacienda, M. Miñano. 2116

Diputación provincial de Guadalajara

CONCURSO-OPOSICION

La Comisión gestora de esta Diputación, en sesión celebrada el día 7 del actual, ha acordado sacar a concurso la provisión de una plaza de Chófer para las camionetas de la Sección de Vías y Obras provinciales, con arreglo a las bases siguientes:

- 1.^a Ser español, mayor de edad.
- 2.^a Acreditar, mediante certificado, que posee el carnet de Chófer útil para conducir automóviles y camiones.
- 3.^a Certificado de buena conducta.
- 4.^a Podrán presentarse también cuantos documentos puedan servir como méritos y relación de servicios prestados debidamente justificados.
- 5.^a La admisión de solicitudes y documentación se hará en un plazo de quince días, en el Negociado de Vías y Obras de la Secretaría de esta Corporación, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- 6.^a Para proveer la plaza los concursantes se someterán a un examen de aptitud que juzgarán las personas que en su día designe la Comisión gestora.
- 7.^a El jornal diario será de nueve pesetas mientras la camioneta trabaje, y seis pesetas si está en el taller y parado el Chófer.
- 8.^a El Chófer nombrado quedará siempre afecto al servicio de caminos vecinales y no adquirirá derecho alguno de los reconocidos a los funcionarios de la Corporación y únicamente disfrutará de los derechos que determinen las leyes vigentes del Trabajo.

Guadalajara 21 de Mayo de 1935.—El Presidente, Eliseo Sanchís.—El Secretario, Tomás Blánquez. 2114

Distrito Forestal de Guadalajara

SERVICIO PISCICOLA

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que el día 25 de Junio de 1935, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las oficinas del Distrito Forestal de la provincia, sito en Miguel Fluiters, 87, ante el Sr. Ingeniero Jefe de aquél o persona que le sustituya, la subasta para el arrendamiento de la pesca del río Sorbe, comprendido entre la Ermita de Peñamira, en término de Muriel, y el punto en que el barranco de Valdetamierla se une al río Sorbe, en término de Torrebeleña, con un recorrido aproximado de 8 kilómetros, con sujeción a las condiciones que se expresan en el pliego inserto a continuación, aprobado por Orden Ministerial de 23 de Mayo de 1935.

Guadalajara 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa.

Pliego de condiciones que ha de regir en el arrendamiento de un trozo del río Sorbe.

- 1.º El objeto de este arriendo es atender a la instancia formulada por don Deogracias Magdalena Díaz, que solicitó en el 11 del pasado Marzo el arriendo de 8 kilómetros de río Sorbe, a partir de 2 kilómetros aguas arriba del puente de Cogolludo sobre el Sorbe; el arriendo se circunscribirá al trozo comprendido entre el barranco de Valdelamierla, en término de Torrebeleña, y la Ermita de Peñamira, en el de Muriel, con una longitud aforada de 8 kilómetros.
- 2.º El trozo de río que ha de ser objeto de arrien-

do afecta a los pueblos de Muriel, Beleña y Torrebeña, y el 10 por 100 de los beneficios se repartirán entre dichos pueblos en la proporción que cada uno comprende.

3.º Este arriendo tendrá efectividad mediante subasta pública que se anunciará con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial» de la provincia y cuya celebración tendrá lugar en el Distrito Forestal, Miguel Fluiter, 87, ante el Sr. Ingeniero Jefe o persona que le sustituya.

4.º Los fines que persigue el arriendo de referencia, se relaciona con el derecho exclusivo de pescar solamente con caña y anzuelo o rateles en el trozo de río señalado, durante un plazo de ocho años, que se empezarán a contar a partir de la entrega al rematante, quien atenderá a la repoblación en el arriendo sujetándose a las condiciones del pliego.

5.º El tipo de subasta es el de 17.400 pesetas, o sea 2.150 pesetas anuales, calculadas por el valor de la pesca que puede aprovecharse, no admitiendo la proposición que no cubra la mencionada cantidad de 17.400 pesetas.

6.º Para tomar parte en la subasta, cada licitador depositará en la Habilitación del Distrito Forestal el 10 por 10 del tipo anual como fianza provisional, y si hubiere más licitadores que el peticionario, aquellos ingresarán además 479 pesetas, satisfechas por éste para reconocimientos y estudios del arriendo.

7.º Las propuestas se formularán en pliegos cerrados, redactados con arreglo al modelo que se acompaña y los interesados acreditarán debidamente su personalidad así como también presentarán los justificantes de los depósitos a que se refiere el número anterior.

8.º Dará principio la subasta el día y hora señalados, procediéndose a la apertura de pliegos por el orden de su presentación; se leerán en voz alta adjudicándose el remate al mejor postor; pero el peticionario podrá hacer uso del derecho de tanteo en el acto del remate. Se considerarán nulas todas las proposiciones que no se ajusten al modelo y condiciones de este pliego.

Si hubiera dos proposiciones iguales se procederá entre ellas por pujas a la llana durante quince minutos, y de continuar la igualdad se resolverá por sorteo.

9.º Se cerrará el acto con el levantamiento de un acta que legalice la subasta, firmando aquélla la Jefatura y los interesados, consignándose en ella las protestas que sean pertinentes.

10. De no haber licitador se adjudicará la subasta al peticionario por el tipo de tasación, y de renunciar al disfrute, perderá los gastos de la misma.

11. De no ser el interesado favorecido con el arriendo, la Jefatura le entregará, por cuenta del arrendatario al aprobarse la subasta, la cantidad satisfecha para el estudio.

12. Las cantidades depositadas por los licitadores no favorecidos por el remate se devolverán al acordarse la adjudicación provisional del arriendo.

13. La adjudicación definitiva se hará por la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, y la resolución se comunicará al interesado, quien habrá de contestar en los quince días siguientes, y en la Habilitación del Distrito Forestal un depósito equivalente a una anualidad como garantía del cumplimiento del contrato; depósito que, a la terminación de aquél, será devuelto al rematante de no existir responsabilidad.

14. Igualmente, a los quince días de comunicar la aprobación de la subasta y todos los años quince días

antes de comenzar el correspondiente del arrendamiento, el arrendatario ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal el 90 por 100 del canon anual que haya resultado de la adjudicación del disfrute, y el mismo rematante deberá presentar, además, en la Jefatura, carta de pago que acredite el ingreso del 10 por 100 en Arcas de los Ayuntamientos interesados, y en la Habilitación, junto al 90 por 100 citados, una cantidad equivalente al 5 por 100 del total de la anualidad para gestión técnica, en armonía con el apartado H del artículo 6.º de la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1934. El incumplimiento de dichas condiciones lleva consigo la pérdida del 10 por 100 de la fianza a que hace referencia la condición 6.ª

15. El arrendatario se obliga durante la duración del contrato al sostenimiento de un guarda que correrá con la vigilancia y policía del trozo arrendado. Dicho guarda será nombrado por la Jefatura, aceptando la propuesta que ha de hacer el arrendatario, siempre que llene las debidas garantías.

Percibirá un jornal diario de cinco pesetas con cargo al 90 por 100 del canon anual del arriendo y podrá ser relevado por la Jefatura si se acredita el incumplimiento de su servicio. El sobrante, después de satisfacer esta atención, ingresará en Arcas del Tesoro.

16. En el trozo de río arrendado sólo podrá pescar el arrendatario y las personas a quien autorice por escrito, siempre que se hallen provistas de la oportuna licencia. Por lo que hace al aparejo empleado, sólo se permitirá el empleo de caña con anzuelo y para el cangrejo los rateles.

17. Se cuidará por el rematante de hacer guardar y guardar las épocas de veda.

De las transgresiones cometidas en el trozo arrendado responderá el rematante, con cargo al depósito establecido, de no haberlas denunciado el guarda en momento oportuno.

18. Si quisiera el adjudicatario realizar alguna reforma en el río, hará la propuesta a la Jefatura, no pudiendo realizarla hasta no estar debidamente autorizado.

19. El arrendatario tendrá la obligación de soltar anualmente un número no menor de 6000 alevines, que le facilitarán las Piscifactorías del Estado, previa la oportuna petición. La época de esta suelta la fijará la Jefatura, de acuerdo con el arrendatario.

20. A los fines científicos de estudio y reproducción, la Administración se reserva el derecho de autorizar la captura en el trozo arrendado de ejemplares de las especies que estime convenientes.

21. Queda obligado el arrendatario a la colocación de tablillas que determinen con claridad el trozo arrendado.

22. El incumplimiento de cualquier condición de este pliego o de las prescripciones de la ley de Pesca, podrá ser causa de la rescisión del arriendo.

23. Será obligación del rematante el pago de los gastos de subasta, incluso los originados en el «Boletín Oficial» y los ingresos de gestión técnica que se reseñan en el número 14.

Guadalajara 2 de Abril de 1935. -- El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa.

— Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» número ... del día ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) anualmente por el aprovechamiento de la pesca del río Sorbe, comprendido entre la Er-

mita de Peñamira, en término de Muriel y el Barranco de Valdelamiera, en el de Torrebeña.

(Fecha y firma del proponente.) 2112

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Guadalajara

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1935 se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 25 y 26 de la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, kilómetros 9 al 14 de la de Venta de Fuentenovilla a Pastrana por Escariche y Escopete y kilómetros 9 al 11 de la de Albaladejito a Guadalajara a la de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares por Chiloeches y El Pozo, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 50.059'77 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 1.501'79 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 19 de Junio de 1935, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928 («Gaceta» del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 («Gaceta» del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Guadalajara 25 de Mayo de 1935 —El Ingeniero Jefe, P. A., Marcelino Ahijón.

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1935 se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con macadan ordinario para los kilómetros 28 y 35 al 38 y de riego superficial de emulsión asfáltica en frío para los kilómetros 39 al 42,230 de la carretera de Torrelaguna a Guadalajara, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 51.038'47 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 1.531'15 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 19 de Junio de 1935, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928 («Gaceta» del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 («Gaceta» del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Guadalajara 25 de Mayo de 1935. —El Ingeniero Jefe, P. A., Marcelino Ahijón.

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1935, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con único riego superficial de emulsión asfáltica en frío en los kilómetros 145,500 al 152 500 de la carretera de primer orden de Alcolea del Pinar a Tarragona, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 58.362'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses,

a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 1.750'88 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 19 de Junio de 1935, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 («Gaceta» del 23), artículo 43, párrafo 2.º referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Guadalajara 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Marcelino Ahijón.

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1935 se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 159 al 165 y 186 al 190 de la carretera de primer orden de Alcolea del Pinar a Tarragona, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 53.289'56 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 1.598'69 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 19 de Junio de 1935, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel

común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921 («Gaceta» del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Guadalajara 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Marcelino Ahijón.

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1935, se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 82, 84 al 88, 93, 106 y 107 de la carretera de primer orden de Taracena a Francia, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 51.138'41 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 1.534 15 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4 el día 19 de Junio de 1935, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el

apartado a) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921, («Gaceta» del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Guadalajara 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Marcelino Ahijón.

— Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de ..., provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 («Gaceta» del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados mixtos correspondientes.

(Fecha y firma). 2085

EXPROPIACIONES

En virtud de las facultades que me están conferidas, he dispuesto señalar el día 12 de Junio del corriente año, a las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales del pueblo de ILLANA, para proceder al pago de las indemnizaciones por expropiación de las fincas ocupadas en dicho término municipal con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de la Estación de Vellisca a Carabaña a empalmar en una de las afluentes a este punto —sección entre la Dehesa de Algarga y el final.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Guadalajara 28 de Mayo de 1935. El Ingeniero Jefe, P. A., Marcelino Ahijón. 2118

En virtud de las facultades que me están conferidas, he dispuesto señalar el día 10 de Junio del corriente año, a las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales del pueblo de ALMOGUERA, para proceder al pago de las indemnizaciones por expropiación de las fincas ocupadas en dicho término municipal con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de la Estación de Vellisca a Carabaña a empalmar en una de las afluentes a este punto —sección entre la Dehesa de Algarga y el final.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Guadalajara 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Marcelino Ahijón. 2117

Ayuntamientos

COMISION GESTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por dicha Comisión durante el mes de Abril último, que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 8.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de Marzo último.

Idem el acta de alineación y rasante señaladas para la construcción de una casa en el solar número 4 duplicado de la calle del Balconcillo.

Excluir del padrón vecinal a don Luis Faura.

Idem del id. id. a doña Francisca y doña Pilar Campos.

Pasar a informe del Abogado Asesor un recurso de reposición contra el nombramiento de Interventor de estos fondos.

Quedar enterada del estado de multas impuestas en la última semana.

Autorizar a los libreros de esta Capital para que, sin pago de derechos, puedan establecer puestos de venta en la vía pública el día de la fiesta del Libro, y comunicárselo a la Cámara Oficial correspondiente.

Desestimar el recurso presentado por don Mariano Ramírez contra el acuerdo de trasladar el kiosco que tiene en la plaza de don Diego García.

Aprobar una relación de facturas pendientes de pago.

Idem la distribución de fondos para el mes de Abril próximo pasado.

Conceder licencia a Isidro Corral para que, con sujeción a las condiciones señaladas por el Sr Arquitecto municipal y a las que fije el Circuito Nacional de Firms Especiales, realice obras en la casa número 7 de la calle del Dr. Ramón y Cajal.

Exponer al público, por plazo de quince días, un expediente de habilitación de suplemento de crédito.

Aprobar la liquidación de gastos y retribuciones legales a los administradores del Pósito, correspondiente al año de 1934.

Aceptar el monumento que un grupo de alcarreños ofrece para perpetuar la permanencia durante más de un siglo de la Academia de Ingenieros y la memoria de los que perdieron su vida por la Patria; que se solicite de las Autoridades la autorización necesaria y que por la Comisión de Obras se señale el lugar en que haya de emplazarse.

Sesión extraordinaria del día 9.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de las gestiones últimamente realizadas para la reinstalación en esta ciudad de la Academia de Ingenieros.

Sesión ordinaria del día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Sacar a concurso la provisión de las plazas de Ayudante de albañil y Peón, con sujeción a las bases propuestas por los señores Presidente de la Comisión de Obras y Arquitecto municipal.

Autorizar a don Pedro Martínez para trasladar su salón de peluquería a la plaza de Marlasca, número

12, si bien a condición de que instale una estufa de desinfección.

Conceder licencia a Rufino Sáenz Orte para que construya una casa económica en la Travesía de Madrid.

Quedar enterada del estado de multas impuestas en la última semana.

Desestimar la petición que hace doña Manuela Dombriz para no trasladar su kiosco del sitio que ocupa en la plaza de don Diego García.

Comunicar a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo que esta Corporación sólo tiene que abonar los gastos de dirección técnica de las obras que se realizan en los manantiales «Fuentes de Torija», toda vez que el proyecto se envió redactado a la Junta Nacional contra el Paro

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por haber sido admitidas las dimisiones de los Concejales interinos señores López Moratilla y López Estrada, y nombrar a don Julio-Luis Cordavias, con carácter provisional, Teniente 2.º de Alcalde y Presidente de la Comisión de Beneficencia y Sanidad.

Aprobar una relación de facturas pendientes de pago.

Hacer constar en acta el sentimiento que ha producido a este Ayuntamiento la desgracia ocurrida en las obras que se realizan en los manantiales «Fuentes de Torija», y el comunicarlo así a la Corporación municipal de Valdegrudas.

Aceptar la dimisión del cargo de Delegado de Carruajes a don Julio-Luis Cordavias Sorrosal, y nombrar para sustituirle a don Marceliano Moya.

Sesión ordinaria del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem el proyecto de alineación de la calle de las Calnuevas, y que se remita a informe de la Inspección provincial de Sanidad.

Dejar sobre la mesa, para estudio, una moción del Concejal señor Cuvertoret, sobre derechos por ocupación del vuelo de la vía pública con miradores, etc.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión gestora durante el mes de Marzo último.

Quede sobre la mesa una instancia de Manuel Olmeda pidiendo autorización para construir dos sepulturas perpetuas.

Conceder a doña Victoriana Vicente Bravo una sepultura perpetua de segunda clase.

Idem a doña Faustina Izquierdo otra íd. íd. de ídem.

Quedar enterada del estado de multas impuestas en la última semana.

Aprobar una moción relativa a la construcción de sepulturas perpetuas de segunda y tercera clase, y que pase a la Comisión de Hacienda para que informe respecto a si existe crédito para ello.

Conceder licencia a don Carlos Poves Martínez y doña Alfonsa Linares Hierro para que dediquen al servicio público, en esta ciudad, sus automóviles M-36370 y GU-1759, respectivamente.

Aceptar en principio una propuesta del Concejal señor Cordobés, sobre adquisición de herramientas y maquinaria para los talleres de la Escuela Elemental de Trabajo, y que pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Sesión extraordinaria del día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aceptar la dimisión del cargo de Alcalde Presiden-

te a don Juan Gautier Atienza, en atención a haberle sido admitida la de Vocal de la Comisión municipal gestora por el Excmo. Sr. Gobernador civil, y nombrar para sustituirle al Teniente 1.º de Alcalde, don Blas Soriano Palacín.

Sesión ordinaria del día 27.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar de baja en el padrón vecinal a doña María del Tránsito Pascual.

Desestimar una instancia de Leoncio Frías, Guardia de Policía Urbana, solicitando hacer el servicio en un solo turno de ocho horas.

Idem otra de don Demetrio Cordón Eusebio pidiendo se le exima de revocar la fachada de la casa número 3 de la calle de Alvarfáñez.

Conceder a la Agrupación Deportiva Obrera en calidad de depósito y para cerrar su campo de fútbol, los bastidores de las decoraciones del desaparecido Teatro Principal.

Informar favorablemente el expediente de prórroga de incorporación a filas que solicita el mozo Severiano-Fernando Gil López.

Incluir en el alistamiento a Celedonio de Francisco San Vicente, conforme interesa la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, e instruir a este mozo el correspondiente expediente de prófugo, por ignorado paradero.

Interesar del Sr. Presidente de la Excm. Diputación que por la Secretaría de la Casa de Misericordia se promueva expediente para que sea rectificado el primer apellido del mozo José Tabernero Arroyo.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de don José Broch Bellido pidiendo se haga un muro en el paseo de San Antonio, para construir sobre él.

Eximir del pago de inquilinato al arrendatario del cuarto principal izquierda de la casa número 13 de la plaza Mayor, por estar dedicado a clínica de Odontología.

Denegar a don Angel Sánchez la petición que hace para que su cargo sea denominado con el nombre de «Fontanero».

Conceder a doña Cecilia Nadal, viuda del sereno municipal Marcelino Encabo, la pensión reglamentaria, pagarle los gastos de entierro y, además, los haberes que dejó devengados.

Desestimar una instancia de don Félix Alvira en solicitud de que se anulen dos recibos de arbitrios por no haber revocado una fachada.

Idem otra instancia de don José Pradillo, pidiendo se le incluya entre el personal de la Sección de Obras.

Idem otra de don Andrés Criado, impugnando la cuota que se le asigna por arbitrio de inquilinato.

Idem otra íd. de don Fermín Montalvo, sobre ídem íd.

Idem otra íd. de don Bruno Vicente, sobre íd. íd.

Idem otra íd. de don Fidel Murguía, sobre íd. íd. y pago de derechos por un aparato luminoso que tuvo instalado en la vía pública.

Idem otra íd. de don Ricardo Razola, solicitando la anulación de un recibo de arbitrios por no haber revocado la fachada de la casa número 1 de la plaza de González Hierro.

Quedar enterada del estado de multas impuestas en la última semana.

Conceder una gratificación de 300 pesetas a la encargada de hacer la limpieza en el Grupo escolar del harrio de la Estación.

Aprobar una relación de facturas pendientes de pago.

Desestimar el recurso interpuesto por don Ramón Pérez Muñoz contra el nombramiento de Depositario de estos fondos, hecho a favor de don Emilio Perucha Sanz.

Comprar a la Casa de «Hijos de A. Arisó», de Barcelona, en las condiciones que constan en acta, una báscula automática para el Matadero público.

Que por el Sr. Arquitecto municipal se valore el solar cedido al Ramo de Guerra, y comunicar a éste que habiendo transcurrido el plazo estipulado, revierte al Ayuntamiento.

Guadalajara 20 de Mayo de 1935.—El Secretario sustituto, Antonio Pardo.—V.º B.º—El Presidente de la Comisión gestora, B. Soriano. 2104

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión gestora en 25 del actual, se abre concurso por término de VEINTE días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para cubrir una plaza de Sereno municipal, en propiedad y dos de Suplentes, bajo las bases siguientes:

1.ª Los aspirantes tendrán 25 años cumplidos y no excederán de 40 el día que hayan de comenzar los exámenes.

2.ª Los aspirantes remitirán a este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Partida de nacimiento.
Certificado de buena conducta.

Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comisión gestora.

3.ª Serán condiciones de preferencia:
Ser hijo de empleado municipal de este Ayuntamiento.

Ser vecino de este Municipio.

4.ª Los aspirantes deberán acreditar: Saber leer, escribir y cuentas.

5.ª La plaza de Sereno propietario, tendrá una asignación de dos mil ciento ochenta y dos pesetas anuales (2.182 pesetas).

6.ª Los Serenos suplentes, sólo tendrán derecho a jornal los días en que presten sus servicios requeridos por la Alcaldía Presidencia, y cubrirán por el orden de su nombramiento, las vacantes de propietarios que se produzcan.

7.ª Los exámenes de aptitud se verificarán al día siguiente de cumplirse los veinte días hábiles después de publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.ª Los que resulten nombrados habrán de justificar en el acto de la toma de posesión que carecen de antecedentes penales, así como también resultar aptos para el servicio en el reconocimiento facultativo a que se someterán ante el Sr. Médico Jefe de la Beneficencia municipal.

Guadalajara 29 de Mayo de 1935.—El Presidente de la Comisión gestora, B. Soriano. 2115

MEGINA

Por defunción del Secretario propietario de este Ayuntamiento, se halla vacante esta Secretaría, para su provisión interinamente, durante el plazo de quince días, con el sueldo anual de 2 000 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Todos los individuos que aspiren a dicha plaza, podrán solicitarlo a esta Alcaldía en forma y en el plazo antes expresado.

Megina 27 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Herme-negildo Berzosa. 2106

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios y que han de regir en el año de 1935:

Yebra, la relación de altas y bajas de la riqueza urbana para 1936. 2086

Alique, id. id. id. 2088

Pareja, id. id. id. 2089

Valdeconcha, el reparto general de utilidades del año actual. 2090

Fuentelencina, las relaciones de altas y bajas de urbana para 1936. 2091

Chillarón del Rey, id. id. id. 2093

Tierzo, el apéndice al amillaramiento por riqueza rústica y la relación de altas y bajas de urbana para 1936. 2094

El Pobo de Dueñas, el repartimiento general de utilidades del año 1935. 2101

Villaverde del Ducado, la relación de altas y bajas de riqueza urbana para 1936. 2102

Esplegares, las cuentas municipales de los años de 1933 y 1934. 2103

Ledanca, la relación de altas y bajas de riqueza urbana para 1936. 2108

San Andrés del Congosto, el repartimiento general de utilidades del año actual. 2109

Juzgados de 1.ª instancia

CIFUENTES.—Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia accidental de la villa de Cifuentes y su partido, por providencia fecha de ayer, dictada en virtud de escrito del Procurador habilitado don Carlos Rodríguez, en nombre de don Juan Barbas Medina, por sí y como representante legal de su esposa doña Regina Puente Moranchel, promoviendo demanda incidental sobre declaración de pobreza legal para litigar, contra Pablo López Moranchel y sesenta y cinco más, vecinos de Canredondo, más otros cuarenta y cinco o sus herederos, cuyos nombres y domicilios se ignoran, según afirma el actor, ha acordado admitir dicha demanda y sustanciarla en la forma establecida para los incidentes, confiriéndose de ella traslado con emplazamiento a los demandados para que dentro del improrrogable término de once días, atendida la distancia de los primeros, comparezcan a contestarla.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados ausentes en ignorado paradero, a quienes se previene que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, y con el visto bueno del señor Juez la firmo en Cifuentes a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Jesús Terán.—Visto bueno.—Antonio Díaz. 2110

GUADALAJARA—IMP. PROVINCIAL.

